

ESQUEMA DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>A. COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rama médica, paramédica y de apoyo a los servicios de salud; • Sector farmacéutico; • Disposición de residuos sólidos; • Limpieza y desinfección de inmuebles (venta de productos y prestación de servicios); • Seguridad pública y privada, y protección a la ciudadanía; • Servicios Financieros, de ahorro y crédito; • Servicios de seguros y fianzas; • Distribución y venta de gasolina y gas. • Producción, distribución y venta de agua para uso y consumo humano; • Venta de productos para preparación de alimentos; • Supermercados, tiendas de autoservicio y de abarrotes; • Servicios de transporte de pasajeros y carga; • Distribución y venta de productos agroalimentarios y pesqueros; • Distribución y venta de productos de ferretería, plomería, gas y electricidad; • Servicios de mensajería; • Guarderías y estancias infantiles del sector privado; • Asilos y estancias para adultos mayores del sector privado; • Servicios de telecomunicación y medios de información; • Servicios funerarios y de inhumación; 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Estacionamientos públicos; • Servicios de lavandería y tintorería; • Servicios de salud, higiene y alimentación animal; • Servicio de control de plagas • Servicios de reparación en general de vehículos de motor; • Distribución y venta de materiales de construcción; • Servicios profesionales de contabilidad, asesoría financiera, legal, notarial, inmobiliaria y técnicos; • Fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería; • Fabricación, venta y distribución de uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares; • Venta y distribución de dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos, como son tabletas, computadoras y calculadoras; • Venta y Distribución de libros y material didáctico. 				
<ul style="list-style-type: none"> • Venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas; 	<p>Podrán funcionar con en la modalidad de servicio a domicilio, y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán operar manteniendo las medidas sanitarias que eviten contagios.</p>

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas del sector privado de todos los niveles. 	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.</p>	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.</p>	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia, o bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes.</p>	<p>Podrán operar en modo presencial, bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes y manteniendo las medidas</p>

				sanitarias que eviten contagios.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
C. ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE PERSONAL. <ul style="list-style-type: none"> • Estéticas; • Peluquerías y barberías; • Spa y centros de masaje; • Clínicas de belleza. 	Podrán funcionar con aforo reducido, en la modalidad de cita previa y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, en la modalidad de cita previa y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán operar manteniendo las medidas sanitarias que eviten contagios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
D. COMERCIO AL POR MENOR CON ACTIVIDADES NO ESENCIALES <ul style="list-style-type: none"> • Venta de artículos deportivos; • Venta de artículos para el hogar, línea blanca, muebles y electrodomésticos; • Venta de artículos de perfumería, novedades y regalos • Venta, distribución y servicio de equipos de telefonía; • Venta y servicios de fotografía y audio y video; • Venta y distribución de artesanías y arte; • Venta y distribución de instrumentos musicales; • Producción, venta y distribución de ropa, calzado y accesorios; • Servicios de alquiler para eventos sociales; • Venta de telas y artículos de bonetería. 	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 40 % y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 70% y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>E. COMERCIOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gimnasios y clubes deportivos del sector privado; ● Gotcha; ● Boliches; ● Albercas; ● Baños públicos; ● Billares; ● Videojuegos ● Escuelas de disciplinas deportivas y academias de baile. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Cines. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar después del 9 de julio, con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Teatros; ● Celebración de eventos sociales; ● Balnearios; ● Centros de diversiones y juegos infantiles del sector privado; 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 50%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.</p>

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>F. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expendios de mezcal; • Producción y distribución de cerveza artesanal; • Depósitos de cerveza, vinos y licores; • Tiendas de abarrotes con venta de alcohol en botella cerrada. 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcoholicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Tiendas de autoservicio y supermercados. 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcoholicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcoholicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>G. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA ABIERTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos; • Restaurantes-Bar. • Café-Bar; • Billares, boliches y similares con venta de bebidas alcohólicas. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 22:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bares y antros; • Cantinas, cervecerías y mezcalerías.; • Centros botaneros; • Discotecas y centros nocturnos; • Salones de eventos sociales del sector privado privado. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 50%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
H. CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 20%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 60%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios y de acuerdo a las disposiciones aplicables a cada giro.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
I. SERVICIOS DE HOSPEDAJE	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
• SIN LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 70 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 22:00 hrs.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
J. MERCADOS PÚBLICOS	Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
K. COMERCIO EN TIAGUIS Y EN VÍA PÚBLICA	Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo reducido que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo reducido que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.